



ALGARROBO,

30 MAR 2021

MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" AL PERSONAL REZAGADO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DECRETO N° P

1005



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Ley N° 21.306, Art. 85 "Concédese, por una sola vez, un bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 a funcionarios de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo".
12. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancias de cargo de Alcalde en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Artículo N°85 Ley N° 21.306 "Concédese, por una sola vez, un bono especial de emergencia sanitaria COVID-19, de cargo fiscal y cuyo monto será de \$200.000.-, al personal a que se refiere el inciso primero del artículo 1 de la ley N° 20.645;
- Las Nuevas Disposiciones del Ministerio de Salud que incluyen a funcionarios rezagados.
- Que el monto señalado en el inciso primero corresponde a una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior. El bono, no será imponible, ni constituirá renta para ningún efecto legal y se enterará en una sola cuota a más tardar en el mes de enero de 2021 al personal en servicio a la fecha de su pago.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago "Bono Especial Emergencia Sanitaria COVID -19", a los funcionarios de Atención Primaria de Salud, según el siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Jornada	MONTO BONO
1	MONTERO	TERRAZA	XIMENA	44	\$ 200.000
2	ABARCA	AGUILERA	MONICA	44	\$ 200.000
3	VALDIVIA	GODOY	GUILLERMO	44	\$ 200.000
4	PEREIRA	VALENZUELA	CAMILO FERNANDO	44	\$ 200.000
5	JIMENEZ	SILVA	YESENIA	44	\$ 200.000
6	MUÑOZ	QUINTANILLA	MAURICIO	44	\$ 200.000
7	OÑATE	FIGUEROA	KARINA	44	\$ 200.000
8	DIEGUEZ	SCHWEMMLE	GERALDINE	44	\$ 200.000
9	AVILES	FARANDATO	MATIAS	44	\$ 200.000
10	JAMEN	BARAHONA	ESTEFANY GABRIELA	44	\$ 200.000
11	SOTO	ARMIJO	YORDANA ALEJANDRA	44	\$ 200.000
12	OJEDA	GUERRERO	LUIS MIGUEL	44	\$ 200.000
13	RODRIGUEZ	LEON	ROGER	44	\$ 200.000
<b>TOTAL</b>					<b>2.600.000</b>

- II. El gasto que demande el presente pago impútese a la cuenta 21.01.005.003.001 "Planta Bono extraordinario anual", para los funcionarios de planta y a la cuenta 21.02.005.003.001 "Contrata Bono extraordinario anual", para los funcionarios de plazo fijo, ambas con cargo Presupuesto de Salud año 2021.

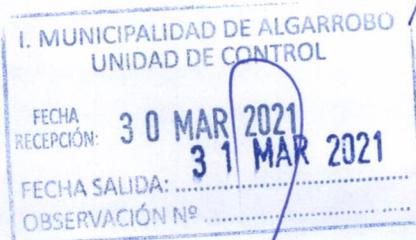
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS ALCALDESA (S)



MGB/PMM/U.C./DVD/dto. DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo.Desam (1)